



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RM N°526/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 526 /10

Sucre, 08 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 514/10 de 04 de octubre de 2010, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios al señor Concejal: Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el XIV CONGRESO IBEROAMERICANO DE URBANISMO a realizarse los días 13, 14 y 15 de octubre de 2010, en Santa Cruz de Tenerife – España, en dicho evento se tratarán entre otros temas: Turismo, Territorio y Paisaje, respectivamente, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión, se estableció del 09 al 17 de octubre de 2010.

Que, por nota de 5 de octubre de 2010, el Dr. Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Presidente del Ente Deliberante, que el 04 de octubre del año en curso, ha sido declarado en comisión para ausentarse a España, con la finalidad de asistir y participar en el XIV CONGRESO IBEROAMERICANO DE URBANISMO a realizarse los días 13, 14 y 15 de octubre de 2010, en Santa Cruz de Tenerife -España, que por insuperables motivos de orden personal, señala que le impiden asistir al referido evento, por lo que, a través de la Presidencia, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, la abrogatoria de las Resoluciones, que lo declaran en comisión, en este caso, de la Resolución No. 514/10 de 04 de octubre de 2010, haciendo constar que en esas fechas cumplirá sus funciones en el Ente Deliberante, con toda normalidad.

Que, en **Sesión Plenaria Distrital de 08 de octubre de 2010**, realizada en el Cruce Azari –Barrio Panamericano (Distrito Municipal -5) el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado por unanimidad ABROGAR la Resolución No. 514/10 de 04 de octubre de 2010 y dejar sin efecto legal la misma, conforme lo determina el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º ABROGAR la Resolución No. 514/10 de 04 de octubre de 2010, dejando sin efecto la misma, por las consideraciones anotadas.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL